



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 2140-3521/2020. Contratación Directa - Publicidad Oficial - Diciembre/2020.-

VISTO el expediente N° 2140-3521/2020 por el que tramita la autorización y aprobación del gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de diciembre de 2020, el artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se crea el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley determina en su artículo 21, apartado 7), que le corresponde al Ministerio de Comunicación Pública entender en lo referido a la contratación de la pauta publicitaria;

Que el Decreto N° 2147/2016, aprobatorio de la reglamentación del artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, establece que la orden de publicidad suscripta por el funcionario competente, será suficiente y único acto administrativo de autorización y aprobación de la contratación;

Que la situación epidemiológica originada por la enfermedad COVID-19, dio lugar el 11 de marzo de 2020 a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a las emergencias públicas en materia sanitaria en el ámbito nacional y provincial, que significaron una modificación sustancial en la planificación y andamiaje de los procedimientos administrativos que

tramitan por ante esta jurisdicción;

Que los procedimientos administrativos de contratación y pago de la Publicidad Oficial se sustancian a través del expediente soporte papel, de acuerdo a la excepción establecida en las Resoluciones Conjuntas N° RESOC-2020-1-GDEBA-MJGM de fecha 21 de febrero de 2020, N° RESOC-2020-10-GDEBA-MJGM de fecha 11 de agosto de 2020 y N° RESOC-2021-2-GDEBA-MJGM de fecha 23 de enero de 2021, por los motivos expuestos en sendos actos administrativos, lo cual en el marco de la pandemia COVID-19, que ha limitado en el curso del año 2020 el trabajo presencial en las oficinas públicas, imposibilitó que las Órdenes de Publicidad emitidas en los meses de noviembre y diciembre finalicen el trámite de autorización y pago respectivo, en el mencionado ejercicio, procediendo a concluirse el mismo en el año 2021;

Que a fojas 9/354 lucen agregadas las órdenes de publicidad debidamente suscriptas, en el marco de las atribuciones conferidas para la autorización y aprobación de la contratación directa de la publicidad oficial;

Que las solicitudes de gasto fueron efectuadas a través de la Unidad Ejecutora encargada de programar, ejecutar, controlar y evaluar todo lo referido a la publicidad y comunicación oficial, así como también todo lo atinente a sus contrataciones, y aprobadas por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Comunicación Pública, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo que autorice y apruebe el pago de las contrataciones directas para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de diciembre del año 2020, conforme los pedidos de publicidad de los distintos Ministerios, Secretarías, Organismos de la Constitución y Reparticiones Autárquicas, que conforman el Órgano Ejecutivo Provincial;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21, apartados 2) y 7) de la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de diciembre del año 2020, que se detallan en el Anexo N° IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP, por la suma total de pesos ciento veintinueve millones novecientos setenta y cinco mil ochenta y dos (\$ 129.975.082,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a efectuar el pago de las facturas que se correspondan con las órdenes de publicidad detalladas en el Anexo N° IF-2021-04866573-GDEBA-DSTAMCPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.